

INSTRUCTIVO VOTACIONES 2025

El literal M del artículo 18 de los Estatutos Nacionales, establece que es función de la Asamblea Nacional de Afiliados:

Elegir entre los afiliados activos en la Asamblea, seis (6) delegados ante la Junta Directiva Nacional, dos por cada sector o grupo de sectores de la cadena de la construcción:

- Dos (2) por el sector de los constructores, contratistas y consultores;
- Dos (2) por el sector de los industriales y comerciantes;
- Dos (2) por el sector de las entidades financieras, empresas de servicios públicos y otros.

La elección de los Delegados Nacionales para la Junta Directiva Nacional se realizará mediante software especial de sufragios, en el cual se podrá visualizar los candidatos de cada uno de los tres sectores, por lo cual se precisan algunos aspectos procedimentales de la votación:

1. El horario de votaciones para el año 2025 iniciará de acuerdo con la apertura de la Asamblea Nacional de Afiliados y se cerrará a las 04:30 p.m.
2. Una vez anunciada la apertura de votaciones en el marco de la Asamblea, los miembros de la Comisión Escrutadora se dirigirán al puesto de votaciones en donde verificarán que el software se encuentra apto para el proceso.
3. En el horario establecido, los afiliados aptos para votar (afiliados activos y registrados previamente ante la Presidencia Nacional), deberán dirigirse al puesto de votación conforme indicaciones dadas el día de la Asamblea. Es de resaltar que el sistema se encuentra previamente programado, por lo cual después de las 4:30 p.m. se bloqueará automáticamente y no será posible realizar votaciones después de tal hora.
4. El software se encuentra programado para que, si un afiliado se encuentra vinculado a más de una (1) Regional/Seccional (Ya sea porque ostenta la calidad de afiliado nacional o porque se encuentra afiliado a varias), su voto automáticamente sea multiplicado por el número de regionales/seccionales a las que se encuentra afiliado. Es decir, si se encuentra afiliado a dos (2) regionales; a los candidatos que elija, se le computarán los dos (2) votos correspondientes a las regionales a las que se encuentra afiliado.
5. Tratándose de empresas afiliadas que se encuentren vinculadas a más de una regional/seccional, solo la persona debidamente inscrita ante la Presidencia Nacional podrá ejercer el derecho al voto, el cual se computará a todas las regionales/seccionales respectivas.
6. El usuario y la contraseña para el ingreso al software de votaciones será informado en el puesto de votación por los funcionarios de CAMACOL.
7. Cada afiliado podrá votar hasta por dos candidatos por sector o votar en blanco, independientemente del grupo en el que se encuentre clasificado. Es decir, que afiliados

pertenecientes al sector industriales y comerciantes pueden votar por candidatos del sector constructores, contratistas y consultores; y, por candidatos del sector de entidades financieras, empresas de servicios públicos y otros; y lo propio por cada sector.

8. Los afiliados no podrán votar dos veces por un mismo candidato.
9. Una vez cerrada la votación, los miembros de la Comisión Escrutadora elegidos por los asambleístas realizarán el escrutinio y procederán con el reporte de estas.
10. En caso de que llegara a presentarse un empate entre dos o más postulados, será elegido aquel cuya empresa cuente con mayor antigüedad en el gremio.
11. Si el software de votación presenta alguna falla, se tiene dispuesto un sistema manual de votación.